

CONVENIO COLECTIVO DE ALFARERIA

TABLAS SALARIALES DE 1992

Nivel	Mensual	Diario	Plus carencia Incentivos	Salario Anual
1 Sin remuneración fija				
2	108.406	----	715	1.863.337
3	104.017	----	715	1.798.724
4	101.692	----	715	1.763.693
5	99.742	----	715	1.734.665
6	99.238	3.308	715	1.727.553
7	97.723	3.257	715	1.705.121
8	96.531	3.218	715	1.687.335
9	94.211	3.140	715	1.652.530
10	88.476	2.949	715	1.566.680
11	----	2.680	715	1.461.790
12	----	2.625	715	1.435.961
13	64.247	2.142	715	1.207.039
14	----	1.446	715	905.336

NOTA: El incremento salarial del año 1992, representa un aumento del 7,40% respecto a las Tablas o Salarios vigentes al 31.12.91, una vez aplicada la Revisión Salarial prevista en el artículo 31º del Convenio.

PUNTO PRIMA (Bedaux): 8,94 pts.

Resolución

III.B.751

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 11 92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JESUS MIGUEL MONENTE PEREZ, con último domicilio conocido en C/ Labradores, 11-4º de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 17-12-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente SS-199/90, Acta de Infracción nº 222/90 por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 17 de Marzo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.751

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 11 92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa PEDRO ANTONIO REDONDO DEL PRADO, con último domicilio conocido en C/ Gran Vía, 61-63 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, ha dictado Resolución con fecha 3-12-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente E-E-458/91, Acta de Infracción nº 728/91 por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 17 de Marzo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.752

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 11 92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa JULIO OSCAR PEREZ MARTIN, con último domicilio conocido en Avda. de Portugal, 22 de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 22-12-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente SS-118/90, Acta de Infracción nº 44/90 por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 17 de Marzo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.753

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 11 92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa CARLOS CUEVA RUIZ Y DOS MAS, con último domicilio conocido en C/ Fundición, 2bis de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 29-12-92 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente SS-543/89, Acta de Infracción nº 854/89 por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.5 y 2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 17 de Marzo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.754

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 11 92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa Mª ANGELES JIMENEZ PEREZ, con último domicilio conocido en Camino Viejo de Entrena s/n de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 15-1-93 en Recurso de Alzada interpuesto en el expediente 55-557/89, Acta de Infracción nº 335/89 por la que se desestima el mismo, imponiéndose la multa de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 17 de Marzo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.755

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 11 92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación a la empresa MARIA FE ROLDAN CORDON, con último domicilio conocido en C/ Marques de Murrieta, 38-bajo de LOGROÑO, se hace público que el Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 4-2-93 en el recurso de alzada interpuesto en el expediente SS-395/90, Acta de Infracción nº 478/90 por la que se acuerda declarar la Inadmisibilidad del mismo, imponiéndose la multa de CINCUENTA MIL CIEN PESETAS (50.100 ptas.), por infracción a lo dispuesto en el art. 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole que la citada resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Logroño, a 17 de Marzo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Resolución

III.B.756

De conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de fecha 26 11 92 (BOE del 27) y para que sirva de notificación al trabajador JOSE FRANCISCO LABARTA SANCHEZ, con último domicilio conocido en C/ Labradores, 2 de LOGROÑO, se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 27-10-92 en el expediente E-E-344/92, Acta de Infracción nº 750/92, por la que se impone la sanción de la PERDIDA AUTOMATICA DE LA PRESTACION POR DESEMPLEO CON DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, por infracción a tipificada en el art. 30.3.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de QUINCE DIAS HABLES a partir de la publicación del presente anuncio ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO.

Se aprecia responsabilidad subsidiaria, de las cantidades indebidamente percibidas por el titular del Acta, de otra empresa, en caso de insolvencia del mismo.

Logroño, a 17 de Marzo de 1993.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.